

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

36 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ZNATI SAKKAK MOULAY ALI	54193837H	28201200015495	908,80	20%	1.090,5	27/03/2012 30/05/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
STIRLEA CRISTINA MIHAEL	X8787521A	28201300009534	8.786,11	20%	10.543,33	26/06/2009 10/04/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
VLADOIU IONEL	X3440472V	28201200012183	16.988,74	3% 5% 10% 20%	17.498,40 17.838,18 18.687,61 20.386,49	24/02/2009 23/12/2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
SOSA VARGAS ROLY	X6671333E	28201200005419	13.934,92	3% 5% 10% 20%	14.352,97 14.631,67 15.328,41 16.721,90	18/01/2010 17/03/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HARBI ABDELLAH	X5061619D	28201200005384	5.945,13	3% 5% 10% 20%	6.123,48 6.242,39 6.539,64 7.134,16	05/04/2008 30/01/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
ARAUJO MERA JESSICA KARINA	X5819129Z	28201300010578	6.645,57	20%	7.974,68	03/06/2011 19/03/2012	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
ARROYO GALAN MERCEDES	05248324T	28201200004305	9.541,51	20%	11.449,81	12/01/2009 12/01/2009	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GONZALEZ BLASSINI LUIS MANUEL	X6121519T	28201200006770	5.176,95	20%	6.212,34	16/03/2011 18/08/2011	READMISION DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE CONCILIACION O SENTENCIA FIRME
SIMBAÑA LOACHAMIN HENRY DAVID	X2763684G	28201200006857	7.876,64	20%	9.451,97	11/11/2011 30/12/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
SANZ CABRERA FRANCISCO	00135148T	28201200010938	14.726,00	20%	17.671,20	18/04/2011 29/02/2012	PAGO UNICO SOCIOS SOCIEDADES LABORALES
FERRER CANDIA NAHUEL ADRIAN	11868376P	28201200011124	965,60	20%	1.158,72	19/05/2010 26/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
DA CONCEICAO GONCALVES JOSE MANUEL	X5363595H	28201200011193	662,32	20%	794,78	05/07/2010 30/07/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

Madrid, a 17 de septiembre de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.999/13)

